REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMA

DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA S.A.

CUARTA COPIA 22 DE DICIEMBRE DE 1998

Ab. MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DECIMA

Copia_____ Guayaquil,__de_____199__

Ab.
María Pía Yannuzzelli P.
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,** comparece a la celebración de la presente escritura, la señorita Licenciada **MARIA VERONICA JACOME WAGNER,** por los derechos que representa de la **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A** en su calidad de Gerente General, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; la compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Cambio de Denominación Social, y Reforma del Estatuto Social de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la

presente escritura pública, la señorita Licenciada María Verónica Jácome Wagner, en su calidad de Gerente General de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., conforme acredita con la copia debidamente aceptada e inscrita del nombramiento que acompaña y que se agregará a la presente escritura como documento habilitante, y, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada formará parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantíl del cantón Guayaquil, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., celebrada el día veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho resolvió: aprobar el cambio de denominación, doctrinariamente en cuanto a la única y exclusiva actividad de la compañía, de Agencia Colocadora de Seguros por el de AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y reformar el estatuto social en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 del día 21 de diciembre de 1998, en las oficinas de la Compañía, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la **Agencia Colocadora de Seguros Mario Jácome Harb & Cia. S.A.**, con la concurrencia de los siguientes socios : la señora María Amelia Wagner de Jácome, propietaria de cuatro mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una; el señor Santiago Martín Jácome Wagner, propietario de cien acciones de un mil sucres cada una; la señorita Marisol Jácome Wagner, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; la señorita Lcda. María Verónica Jácome Wagner, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; y la señorita Andrea María Jácome Wagner, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios deciden por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día :

1.- Cambio de Denominación Social de la Compañía; y,

2.- Reforma del Estatuto Social, de manera que se adecue a lo atinente al giro ordinario del negocio en cuanto dispongan y ordenen la nueva Ley General de Seguros, su Reglamento, y las respectivas Resoluciones emanadas del órgano de control de las empresas dedicadas a la actividad aseguradora : La Superintendencia de Bancos.

Preside la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la señora María Amelia Wagner de Jácome, y actúa como Secretaria la señorita Lcda. María Verónica Jácome Wagner, Gerente General de la Compañía, quienes manifiestan que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías.

Toma la palabra la señora María Amelia Wagner de Jácome, quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre los puntos del orden del día, y da lectura al primero, indicando como introducción, que en el transcurso del presente año, específicamente con fechas tres de abril, dieciocho de junio, y seis de agosto, se han publicado en el Registro Oficial -Organo del Gobierno del Ecuador que da publicidad a las nuevas leyes, reglamentos y resoluciones que se sancionan- la nueva Ley General de Seguros, su Reglamento y varias Resoluciones de la Superintendencia de Bancos respectivamente. Así, es menester adecuar la **Agencia Colocadora de Seguros Mario** Jácome Harb & Cía. S.A. en virtud de lo dispuesto en estos cuerpos legales, en cuanto le fuere aplicable.

La Presidenta de la Junta continúa con su exposición y manifiesta que necesariamente se debe cambiar, doctrinariamente en cuanto a su parte objetiva, la denominación de la compañía, **Agencia Colocadora de Seguros**, por el de **Agencia Asesora Productora** de Seguros Mario Jácome Harb & Cía. S.A., cumplidas que fueren las solemnidades de ley, punto que delibera la junta y decide por unanimidad aceptarlo.

Posteriormente se entra a conocer el segundo punto del orden, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que se debe realizar en varios de los artículos de éste, de manera que se adecue a lo atinente al giro ordinario del negocio en cuanto dispongan y ordenen la nueva Ley General de Seguros, su Reglamento, y las respectivas Resoluciones emanadas del órgano de control de las empresas dedicadas a la actividad aseguradora : La Superintendencia de Bancos. Inicialmente, y relacionado al punto anterior, la sala delibera y se decide unánimemente reformar el artículo primero en los siguientes términos: "**Con la denominación** AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., se **constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del territorio de la República del Ecuador o en el exterior.**"

Así mismo, la sala delibera y se decide unánimemente reformar el artículo segundo, relacionado con el objeto social y actividad de la compañía, en los siguientes términos: "**La Compania se dedicará exclusivamente a la siguiente actividad: Gestionar u obtener contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley.**"

De la misma forma, y con la misma unanimidad se decide reformar el artículo sexto en los siguientes términos: "Las acciones se transfieren en conformidad con lo **dispuesto en la Resolución No. SB - INS - novenya y ocho - doscientos sesenta y siete, emitida por la Intendencia Nacional de Seguros, publicada en el Registro** Oficial número 8 del veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho. La **compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas.**"

Posteriormente, se decide reformar la letra e) del artículo décimo octavo, relacionado con las atribuciones de la Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: "e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando proceda la **cuota de éstas para la formación del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad,** porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley General de Seguros, esto es el cincuenta por ciento del capital pagado, formado por el destino del diez por **ciento que se haga anualmente de las utilidades netas;**"

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 del día 21 de diciembre de 1998, en las oficinas de la Compañía, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la **Agencia Colocadora de Seguros Mario Jácome Harb & Cia. S.A.**, con la concurrencia de los siguientes socios : la señora María Amelia Wagner de Jácome, propietaria de cuatro mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una; el señor **Santiago Martín Jácome Wagner**, propietario de cien acciones de un mil sucres cada una; la señorita **Marisol Jácome Wagner**, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; la señorita **Lcda. María Verónica Jácome Wagner**, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; y la señorita Andrea María Jácome Wagner, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios deciden por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día :

1.- Cambio de Denominación Social de la Compañía; y,

2.- Reforma del Estatuto Social, de manera que se adecue a lo atinente al giro ordinario del negocio en cuanto dispongan y ordenen la nueva Ley General de Seguros, su Reglamento, y las respectivas Resoluciones emanadas del órgano de control de las empresas dedicadas a la actividad aseguradora : La Superintendencia de Bancos.

Preside la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la señora María Amelia Wagner de Jácome, y actúa como Secretaria la señorita Lcda. María Verónica Jácome Wagner, Gerente General de la Compañía, quienes manifiestan que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías.

Toma la palabra la señora María Amelia Wagner de Jácome, quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre los puntos del orden del día, y da lectura al primero, indicando como introducción, que en el transcurso del presente año, específicamente con fechas tres de abril, dieciocho de junio, y seis de agosto, se han publicado en el Registro Oficial -Organo del Gobierno del Ecuador que da publicidad a las nuevas leyes, reglamentos y resoluciones que se sancionan- la nueva Ley General de Seguros, su Reglamento y varias Resoluciones de la Superintendencia de Bancos respectivamente. Así, es menester adecuar la **Agencia Colocadora de Seguros Mario Jácome Harb & Cía. S.A.** en virtud de lo dispuesto en estos cuerpos legales, en cuanto le fuere aplicable.

Luego, se decide reformar los artículos décimo segundo y décimo tercero, relacionados con las convocatorias a Junta General de Accionistas, y unánimemente se aprueba en los siguientes términos: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará con los requisitos que determinen las dispocisiones que dictare el organismo de control. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las convocatorias a los accionistas para la Junta General, se observará lo dispuesto en la Resolución No. IB - INS - noventa y ocho - doscientos ochenta y dos, publicada en el Registro Oficial número treinta y cinco del veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho."

Finalmente, se decide reformar el artículo vigésimo sexto, en cuanto a la liquidación de la sociedad, en los siguientes términos: "La compañía se liquidará en los casos previstos en la Ley General de Seguros. Para el efecto de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces."

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, lo cual es leída a los presente, quienes la aprueban en unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que conluye la sesión a las 14h30 del mismo día. F) Sra. María Amelia Wagner de Jácome, Presidenta de la Junta, accionista; F) Lcda. María Verónica Jácome Wagner, Secretaria de la Junta, accionista; F) Marisol Jácome Wagner, accionista; F) Santiago Jácome Wagner, accionista; y F) Andrea Jácome Wagner.

CERTIFICO : Que la presenta acta es fiel copia de su original que consta en los libros sociales de la compañía.

Lcda. María Verónica Jácome Wagner
Secretaria de la Junta - Gerente General

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, Mayo 19 de 1997

Señorita **Licenciada**
Maria Verònica Jàcome Wagner
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cùmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.**, en su sesiòn realizada el dìa de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted su Gerente General de la misma por un periodo de cinco años y en el ejercicio de su cargo ejercerà la representaciòn legal en todos los asuntos relacionados con su giro o tràfico, en operaciones comerciales o civiles, asì como asuntos judiciales y extrajudiciales y a màs de las siguientes atribuciones, limitaciones y deberes constantes en el artìculo Vigèsimo Primero del Estatuto Social de la Compañìa:

a) Ejecutar los actos y contratos en virtud de los cuales la Compañìa adquiera derechos o contraiga obligaciones; pero para enajenar, gravar o limitar el dominio de los bienes inmueble de la Compañìa, requerirà previamente la autorizaciòn de la Junta General;
b) Llevar y autorizar conjuntamente con el Presidente, el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañìa , el Libro de Actas y el Libro Talonario de Tìtulos de Acciones;
c) Administrar individualmente los negocios, bienes y propiedades de la Compañìa;
d) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas los informes, balances, inventario y cuentas;
e) las demàs atribuciones fijadas en la Ley y en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, remplazarà al señor Abogado Cristòbal Villao Reyes quien renunciò.

La **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.** se constituyò mediante la escritura pùblica celebrada ante el Notario Trigèsimo del cantòn Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo informe favorable del Intendente Nacional de Seguros, segùn consta en el Oficio No. INS - 96 3739, del veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantòn Guayaquil, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

Muy Atentamente,

Lcdo. Alejandro Josè Minuche Henriquez
Secretario Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Acepto el cargo de Gerente General de **la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.** para el cual he sido elegida. Mayo 19 de 1997.

Lcda. MARIA VERONICA JACOME WAGNER
GERENTE GENERAL

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 74.494 del Registro Mercantil de 1996 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 4 de Junio de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 32313 Registro Mercantil No. 9512 Repertorio No. 11918
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 4 de Junio de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab.
María Pía Yannuzzelli P.
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

señorita Licenciada María Verónica Jácome Wagner, a nombre y representación de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de accionista, hace las siguientes declaraciones: A) Se cambia la denominación de la compañía, doctrinariamente en cuanto a su única y exclusiva actividad, de Agencia Colocadora de Seguros por el de AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; b) Reformado el Estatuto Social de la Compañía, de conformidad con el texto constante en el acta de Junta General de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. c) Que bajo juramento declara la veracidad de lo aquí expresado. Firma ilegible) Abogada Consuelo Henriquez Jaime, Registro número seis mil setecientos veinte y seis. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Se agrega al Registro de la escritura los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

P. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.
Lcda. MARIA VERONICA JACOME WAGNER
C.C.# 0908399919-9
C.V.# 0330-194
RUC.# 0991373039001

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Pía Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.
María Pía Yannuzzelli P.
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública de cambio de denominación social, y reforma del estatuto social de la Agencia Colocadora de Seguros MARIO JACOME HARB y CIA. S.A. celebrada el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, tomo nota de la aprobación según resolución número IBG-DS - 99 - 015, dada y firmada en la Intendencia de Banco de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, por el economista Carlos Plaza Hernández. Guayaquil, 2 de febrero de 1999.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero he tomado Nota de la Aprobación, mediante Resolución No. IBG-DS-99-015, dada y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil el 27 de Enero de 1999, por el Economista Carlos Plaza Hernández, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., celebrada ante mí el 30 de Octubre de 1996, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 4 de Febrero de 1999.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Certifi -

c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IBG-DS-99-015, dictada por el Intendente de Bancos de Guayaquil, el veintisiete de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S. A.", por la de "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S. A."; y, la REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 8.094 a 8.102, Número 2.241 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.292 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 70.797 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de la antes mencionada compañía.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 - dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL